E juro en forma de Derecho. Lo firmo de su Juramento
el Dr. Andres capitan Luis Ponce de Leon. y cumpliendo la dicha
Provision de Su Mag.d que Recibio y Recibio por Regidor desta
ciudad. En lugar de el Licenciado Juan Leonel y que como tal
goze del de preeminencias. Franquezas y Libertades
que como tal Regidor deue gozar y gozar los demas Regidores desta ciudad.
y segun pide. como el Licenciado Juan Leonel y que como tal
se le acuda con los derechos y Salarios acostumbrados. Y para ello
Presento. El Licenciado Juan Leonel y se acudio
a los demas Regidores desta ciudad y en especial de su posesion en
el dicho oficio de Regidor. Y se le asento en el
escanio de la mano derecha. de la justicia. a cuyo mandamiento
Martin de Molina mayordomo Regidor de que se tubo por contento.
Testigos Luis de Soto

Rele Sr. Registrar y Rescindir [illegible] Visitador [illegible]
1586 [illegible] Mandaron [illegible] Alcaldes
Navarro [illegible] Regidores [illegible] Mandado [illegible] Registrar
[illegible] Concejo [illegible] Su Mag.d [illegible]
Andres Gomez [illegible] Alguacil [illegible]
[illegible] Pablo [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

Nombramiento de Alguacil andres de Montemayor Regidor desta Ciudad de Un Alguacil

En Veinte y Un dias del mes de Enero de mill y Quinientos y Ochenta y seis años
Ante el Señor Alcalde Hernando de Vargas Caballero del Abito de Santiago
Alcalde Ordinario en esta Ciudad por Su Mag.d Y en presencia de mi Escribano
y testigos parecio presente Andres de Montemayor Regidor desta Ciudad
y dijo que por quanto Su Mag.d le hizo merced de un oficio de Alguacil
desta Ciudad por Su Provision Real que para ello tiene. Por tanto
que Pedia y Pidio a su Merced le mande dar Titulo en forma para
que use y exerza el dicho oficio. Y Su Merced dijo que mandaba
y mando se le de Titulo en forma para que use y exerza el dicho oficio
segun y como lo pide. Y Su Merced lo Recibio por Alguacil desta Ciudad
y Mando que se le Reciba Juramento en forma como Alguacil
Y Prometio de Usar bien y fielmente el dicho oficio
Y Guardar el Secreto de lo que Su Merced le mandare
Y Asi lo Prometio y Juro por Dios y por Santa Maria
y por una Señal de Cruz en forma de Derecho
Y Su Merced le Recibio el dicho Juramento
Y Prometio de Usar bien y fielmente el dicho oficio
Y Guardar el Secreto de lo que Su Merced le mandare
Y Asi lo Prometio y Juro por Dios y por Santa Maria
y por una Señal de Cruz en forma de Derecho
Y Su Merced le Recibio el dicho Juramento

En la Ciudad de Sevilla en Veinte y Un dias del mes de Enero de mill y Quinientos y Ochenta y seis años
Ante el Señor Alcalde Hernando de Vargas Caballero del Abito de Santiago
Alcalde Ordinario en esta Ciudad por Su Mag.d Y en presencia de mi Escribano
y testigos parecio presente Andres de Montemayor Regidor desta Ciudad
y dijo que por quanto Su Mag.d le hizo merced de un oficio de Alguacil
desta Ciudad por Su Provision Real que para ello tiene. Por tanto
que Pedia y Pidio a su Merced le mande dar Titulo en forma para
que use y exerza el dicho oficio. Y Su Merced dijo que mandaba
y mando se le de Titulo en forma para que use y exerza el dicho oficio
segun y como lo pide. Y Su Merced lo Recibio por Alguacil desta Ciudad
y Mando que se le Reciba Juramento en forma como Alguacil
Y Prometio de Usar bien y fielmente el dicho oficio
Y Guardar el Secreto de lo que Su Merced le mandare
Y Asi lo Prometio y Juro por Dios y por Santa Maria
y por una Señal de Cruz en forma de Derecho
Y Su Merced le Recibio el dicho Juramento